

RESOLUCIÓN No. 031

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS MITSUBISHI, HYUNDAI Y RENAULT"

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2019"

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren la entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.
3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.
4. QUE, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;
5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece:

"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a



73.08.13	491290517	Bien	Especial	No	Proyecto de Inversión	No	No	Repuestos o Accesorios	"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS MITSUBISHI, HYUNDAI Y RENAULT"	1	Unidad	155,123.8700	155,123.8700	C3
----------	-----------	------	----------	----	-----------------------	----	----	------------------------	---	---	--------	--------------	--------------	----

10. Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art 1. Aprobar la reforma al PAC No. 031 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Art 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. 031

Art 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. 031 del proceso "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA DE LAS MARCAS MITSUBISHI, HYUNDAI Y RENAULT**", a través del procedimiento de Régimen Especial- Repuestos o Accesorios, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec; a cargo de la Lcda. Marvi Corozo Mosquera

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

16 SEP 2019

Roberto



Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Elaborado por: Ab. María del Rocío Saavedra-----
Revisado por: Ing. María de los Ángeles Morán-----
Aprobado por: Ab. Diego Luzuriaga-----